



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA CONTRATACION DIRECTA
QUE INDICA**

SANTIAGO, 04 MAR 2009

RESOLUCION Nº 029

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 9 y 31 de la Ley 18.575; artículos 5 y 8 de la Ley 19.886; artículos 10º punto 7 letra "e" y 49º del Reglamento de la Ley 19.886; artículo 10 del DL 3.538 y en la Resolución 1.600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Superintendencia de Valores y Seguros, cuenta con una base de datos Oracle, para la administración computacional de la información obtenida como resultado de su labor de fiscalización;

b) La necesidad de mantener el contrato de Actualización y Soporte de versiones del Motor de Base de Datos Oracle y sus herramientas de Desarrollo;

c) La condición de titular de la licencia de uso del Software Oracle de la empresa "Oracle de Chile S.A.";

d) Carta de renovación de contrato de la empresa "ORACLE DE CHILE S.A." de fecha 25 de Febrero 2009,

RESUELVO:

Apruébase la contratación directa de la empresa "ORACLE DE CHILE S.A.", para la realización del Servicio de Soporte-Técnico para la base de datos, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Anótese, comuníquese y archívese,


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE